

DICTAMEN

DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

SOBRE

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL IMGEMA

En virtud de la competencia que le atribuye el Reglamento publicado en el B.O.P. Núm. 119 de seis de Julio de 2005, en su calidad de Órgano Consultivo y de Opinión en materia socioeconómica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Consejo Social de la ciudad de Córdoba emite el presente Dictamen.

Al objeto de emisión de dictamen por parte de este Consejo, con fecha 27 de abril del año en curso, hemos recibido de la Asesoría Técnica de Alcaldía-Presidencia, la siguiente documentación relativa a la propuesta de modificación de estatutos del IMGEMA:

1. Informe asesoría Jurídica del ayuntamiento de Córdoba
2. Certificado acuerdo adoptado en el Consejo Rector del IMGEMA en sesión de Fecha de 2 febrero d 2017
3. Informe del Secretario Delegado del INGEMA
4. Borrador de Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba
5. Estatutos vigentes del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba
6. Convenio de colaboración Ayuntamiento-Universidad de Córdoba para la gestión del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba
7. Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Rector del IMGEMA de fecha 1/2/2017

Así, una vez analizada la documentación aportada a este Consejo y, después de la reunión mantenida la Sra. Delegada de Infraestructuras y Medio Ambiente, D^a Amparo Pernichi López y el Sr Gerente del IGEMA D. Francisco Foche Aguilera el día 4 de mayo de 2017, y una vez debatido el asunto en el seno del Pleno de este Consejo, se proceden a realizar las siguientes Consideraciones:

- 1º.- Que, visto que los cambios propuestos responden a una adaptación de los mismos a la legislación vigente (en la LOULA, Ley5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, como la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.)
- 2º.- Que dichos cambios responden a la necesidad de dar cobertura legal al objeto social de la Ciudad de los Niños.
- 3º.- Que se toma conocimiento de la nueva denominación del IMGEMA, que a partir de la aprobación pasará a denominarse “Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental”
- 4º.- Que no se producen cambios en los Órganos de Dirección
- 5º.- Que la modificación abre a su uso la figura de las Encomiendas para garantizar, agilizar y optimizar el servicio a prestar.
- 6º.- Que el proceso de modificación de los Estatutos ha sido consensuado y negociado con el Comité de Empresa, quedando constancia de las negociaciones en las actas de las reuniones del Consejo Rector con el Comité de Empresa
- 7º.- Que la Propuesta de modificación ha sido aprobada por unanimidad de los Miembros del Consejo Rector.
- 8º Que los informes de la asesoría Jurídica son favorables especificando que se adecuan a las novedades legislativas surgidas con posterioridad a la aprobación del vigente Reglamento.

Como conclusión, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad, considera que la propuesta de modificación de los Estatutos se adapta a la normativa legislativa actual, y dicha modificación se ajusta y facilita la mejor prestación de los servicios que el IMGEMA debe proporcionar a la ciudadanía

Por otra parte, este Consejo reitera que las modificaciones de todas las Tasas a Precios Públicos o Privados, y sus sucesivas revisiones, de los diferentes servicios municipales incluyendo Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, deberían pasar por este Consejo para su dictamen o informe. En este sentido, señalar el compromiso de la Delegada de Infraestructuras sobre esta cuestión de contar con el Consejo en el ámbito de sus competencias

Este Dictamen es consensuado de forma unánime por los miembros del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, el día 17 de mayo de dos mil diecisiete, de lo cual doy fe como Secretario y con el Visto Bueno de la Presidenta

Fdo: Bruno Ostos Abreu
Secretario General del CSC

Vº.Bº.
María Dolores Baena Alcántara

Presidenta del CSC